



Criterios específicos de calificación y recuperación en la materia

Se quiere que el alumnado, además de manejar cierto aparato conceptual y teórico de la filosofía, practique y pueda adquirir ciertas destrezas en la comprensión lectora y la expresión escrita para el comentario de texto filosófico. Por ello, y dada la carga lectiva de la materia, habrá tres bloques evaluables y calificables:

BLOQUE I. Porfolio – 40% de la nota final de la evaluación.

BLOQUE II. Proyecto/actividades de especial dedicación – 30% de la nota.

BLOQUE III. Pruebas escritas objetivas – 30% de la nota.

El primer bloque, el porfolio, consiste la recopilación organizada del trabajo de cada estudiante en la materia, en donde se incluirán las actividades realizadas (análisis de textos, ensayos, disertaciones filosóficas, resúmenes, mapas conceptuales, glosarios, respuestas a preguntas filosóficas...) de manera organizada. Se debe traer el porfolio a clase pues será pedido por la profesora periódicamente, evaluado y calificado según una rúbrica disponible para el alumnado en el aula virtual. Éste se irá completando a lo largo de todo el curso, de manera que el trabajo de la asignatura desde septiembre se presentará a medida que vaya avanzando la asignatura. La guía para la presentación y composición del porfolio estará disponible en el aula virtual de la asignatura.

El segundo bloque consistirá en la realización (de manera individual o grupal) de alguna actividad que, por su especial dedicación y necesidad de tiempo quede fuera de las actividades del porfolio.

Por último, las pruebas objetivas escritas consistirán en comentarios de fragmentos de textos filosóficos tal y como trabajaremos en el aula a lo largo del curso, pudiendo ser complementados con la definición de conceptos filosóficos vistos en las diferentes unidades didácticas.

Es importante señalar que la realización y entrega del porfolio será imprescindible para aprobar la materia en cada evaluación. Si un alumno o alumna no lo entrega tendrá una calificación, como mucho, de cuatro puntos.

Por último, la media que corresponda a la calificación final de la evaluación ordinaria se hará con las calificaciones con DOS decimales de cada evaluación y su media aritmética. En el boletín oficial del alumno/a aparecerá un número entero (sin decimales). Éste se obtendrá de la siguiente manera:

- En cada evaluación del 0,1 al 0,7 se trunca la nota y por encima del 0,7 se redondea.
- En la evaluación ordinaria (final de curso), se redondea por encima del 0,5.

Por último, señalar que no se prevé ningún examen de recuperación después de cada evaluación. Si un alumno o alumna tiene una calificación en la convocatoria ordinaria menor de 5 (cinco) puntos y, por tanto, suspende la asignatura, para recuperarla deberá entregar todos aquellos ejercicios, proyectos que se han ido pidiendo en las distintas evaluaciones, como condición imprescindible para poder presentarse a un examen de recuperación que contendrá tres partes:

- Una primera en la que se pedirá la definición de una batería de conceptos filosóficos vistos a lo largo del curso.
- Una segunda en la que se pedirá al alumno o alumna que realice la introducción del comentario de un fragmento filosófico.
- Una tercera que consistirá en el desarrollo de dos cuestiones trabajadas durante el curso.

Ésta será también la prueba para aquel alumno o alumna que pierda el derecho a la evaluación continua según lo establecido en el centro. Como en esta etapa educativa no existe la convocatoria extraordinaria este examen descrito para la convocatoria ordinaria será la única posibilidad de recuperación de la materia.

Sobre la detección de irregularidades en la realización de pruebas escritas.

En el contexto actual en el que el desarrollo tecnológico permite la adquisición a bajo coste por parte del alumnado de ciertos instrumentos y aparatos para su uso indebido en el ámbito escolar, y en el que el profesorado no cuenta con los medios tecnológicos necesarios para su detección, es importante especificar esta cuestión que tanto malestar lleva produciendo en los últimos cursos. En la materia de Filosofía de 1º de Bachillerato este uso indebido puede darse tanto en los proyectos de cada evaluación como en las pruebas finales de cada evaluación.

A. En pruebas objetivas parciales:

Se considerará que existen dudas razonables y fundadas sobre la autoría de una prueba escrita, y por tanto podrá anularse o calificarse con “0” (cero) conforme a los criterios de evaluación del departamento, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias verificables:

- 1. Detección directa de copia o consulta no autorizada, incluyendo:**
 - Uso o tenencia de dispositivos electrónicos (auriculares, relojes inteligentes, móviles, traductores, etc.) durante la prueba.
 - Disposición de apuntes, resúmenes o materiales no permitidos.
 - Comunicación verbal o no verbal con otros alumnos durante la prueba.
- 2. Coincidencia literal o casi literal con materiales externos o respuestas de otros alumnos, especialmente cuando:**
 - Se detecta identidad textual o conceptual no razonable con documentos públicos o con exámenes de otros estudiantes.
 - La redacción o el nivel del texto se aparta notablemente del nivel de competencia lingüística y filosófica habitual del alumno o alumna (según evidencias de su trayectoria previa).

3. Uso de lenguaje o estructura característicos de herramientas de IA generativa, cuando:

- Se observan respuestas con fórmulas o giros ajenos al estilo académico trabajado en clase.
- El texto presenta incoherencias propias de respuestas automatizadas (por ejemplo, explicaciones genéricas, errores conceptuales uniformes o ausencia de desarrollo argumentativo personal).
- Negativa o incapacidad del alumno para explicar o justificar oralmente su examen, en caso de duda.
- Cuando, tras una breve entrevista o repaso oral de su prueba (siempre contando con otro profesor o profesora del centro como testigo), el alumno o alumna no demuestra comprensión de las ideas o argumentos que figuran en su examen.

Así pues, se dejan fijadas a continuación las actuaciones ante la detección o sospecha fundada:

1. Ante cualquiera de las situaciones descritas, el examen podrá ser anulado y calificado con “0” en la prueba correspondiente.
2. La profesora dejará constancia escrita de la incidencia y, en tanto que jefa de departamento, realizará un informe breve.
3. El alumno o alumna podrá formular alegaciones o repetir la prueba en caso de discrepancia, según el procedimiento interno del centro.
4. En casos reiterados o graves, se informará a la Jefatura de Estudios, pudiendo aplicarse las medidas disciplinarias recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.

B. En proyectos o trabajos:

Se entenderá que existen dudas razonables y fundadas sobre la autoría de un trabajo o proyecto, y podrá anularse o calificarse con “0” (cero), cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias objetivas y comprobables:

1. **Coincidencia total o parcial con fuentes externas**, cuando:
 - El trabajo reproduce literalmente fragmentos de textos publicados sin cita ni referencia.
 - Se detecta coincidencia sustancial con materiales obtenidos en Internet, IA generativa, repositorios de trabajos o recursos de edición automática.
 - Se presenta un nivel de redacción o análisis manifiestamente superior al mostrado habitualmente por el alumno o alumna en clase o en otras actividades presenciales.
2. **Evidencias de uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IA)**, tales como:
 - Respuestas o desarrollos con estilo impersonal, vocabulario incongruente con el nivel del curso o errores típicos de modelos automáticos.
 - Presencia de estructuras repetitivas, explicaciones genéricas o ausencia de ejemplos concretos trabajados en clase.

- Imposibilidad de justificar el proceso de elaboración o de responder a preguntas sobre el contenido.

3. **Entrega de trabajos con incoherencias formales o de autoría**, como:

- Cambios bruscos de estilo o formato entre secciones del mismo documento.
- Archivos con metadatos o autorías distintas al alumno o alumna (cuando el formato digital lo permite).
- Coincidencia idéntica entre varios alumnos o alumnas sin autorización de trabajo cooperativo.

4. **Negativa o incapacidad del alumno para defender o explicar su propio trabajo**, en caso de duda si, tras una breve exposición o entrevista en la que siempre estará presente algún otro docente del centro en calidad de testigo, el alumno o alumna no demuestra conocimiento suficiente sobre el contenido, fuentes o argumentos empleados.

Con todo esto, ante la detección o sospecha fundada por parte de la profesora se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Cuando existan indicios razonables conforme a los puntos anteriores, la profesora podrá:
 - Anular el trabajo o proyecto y calificarlo con “0” (cero).
 - Solicitar una revisión oral o una reelaboración supervisada en aula como prueba de autoría.
2. La docente dejará constancia escrita de la incidencia y, en tanto que jefa del departamento, realizará un informe sobre la misma.
3. En caso de desacuerdo, el alumno o alumna podrá formular alegaciones o solicitar revisión de la calificación conforme al procedimiento del centro.
4. En casos reiterados o de especial gravedad, se informará a Jefatura de Estudios y podrá aplicarse el RRI (Reglamento de Régimen Interno) en materia de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Este protocolo tiene como finalidad garantizar la equidad y la autenticidad del proceso de evaluación, así como preservar la integridad académica de la materia. No se aplicará sanción alguna sin una base razonable y verificable que justifique la duda sobre la autoría.